

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BOLETÍN OFICIAL
Secretaría General

Núm. 15-01/2
31 de agosto de 2001

Normativa General.

Normativa para la obtención del Certificado-Diploma acreditativo de los estudios Avanzados de Doctorado y la Suficiencia Investigadora, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2001.

El artículo 6.2 del Real Decreto 778/1.998, de 30 de abril, por el que se regulan el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado, dispone:

“Una vez superados ambos periodos, se hará una valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando, en los distintos cursos, seminarios y periodo de investigación tutelado realizados por el mismo, en una exposición pública que se efectuará ante un Tribunal único para cada programa.

Dicho Tribunal, propuesto por el Departamento o Departamentos que coordinen y sean responsables del programa y aprobado por la Comisión de Doctorado, estará formado por tres miembros Doctores, uno de los cuales será ajeno al Departamento o Departamentos antes indicados, pudiendo ser de otra Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Uno de los miembros de este Tribunal, que ha de ser Catedrático de Universidad, actuará de Presidente.

La superación de esta valoración garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y permitirá la obtención de un certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados, que supondrá para quien lo obtenga el reconocimiento a la labor realizada en una determinada área de conocimiento, acreditará su suficiencia investigadora, y será homologable en todas las Universidades españolas. Si hay varias áreas de conocimiento, el trabajo o trabajos de investigación y, por lo tanto, el certificado-diploma, deberá vincularse a una de ellas.”

La presente norma tiene por objeto desarrollar en la Universidad las anteriores previsiones reglamentarias en lo concerniente a la constitución y funcionamiento de los Tribunales, la celebración de la exposición pública para la valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando y la matriculación de los estudiantes para la obtención del certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados y suficiencia investigadora.

Artículo 1. Tribunales.

Los Departamentos o Institutos que coordinen y sean responsables de cada programa de doctorado formularán una única propuesta de miembros titulares y suplentes del Tribunal,

que habrá de ser remitida, a través de sus Directores, al Vicerrector de Tercer Ciclo y Postgrado con anterioridad al 15 de junio de cada año.

El Tribunal estará formado por tres miembros Doctores, uno de los cuales será ajeno al Departamento o Departamentos antes indicados, pudiendo ser de otra Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Uno de los miembros de este Tribunal, que ha de ser Catedrático de Universidad, actuará de Presidente.

Artículo 2. Solicitudes.

La solicitud de realización de las pruebas para la obtención del certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados y suficiencia investigadora se formulará por los estudiantes en el mes de junio de cada año.

Artículo 3. Pruebas de la exposición pública.

Los Departamentos o Institutos responsables de cada programa de doctorado propondrán, a iniciativa del Director del programa, el tipo de prueba o pruebas en que haya de consistir la exposición pública. Las propuestas se remitirán por los Directores de los Departamentos o Institutos al Vicerrector de Tercer Ciclo y Postgrado que las someterá para su aprobación la Comisión de Gobierno de la Universidad. Con anterioridad al período de formalización de solicitudes se dará publicidad del tipo de pruebas aprobadas para cada uno de los programas.

Artículo 4. Actuación de los Tribunales.

El Tribunal efectuará la valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando en los periodos de docencia e investigación del tercer ciclo, resolviendo sobre su superación y sobre el área de conocimiento a que deba vincularse el certificado-diploma.

Los Tribunales podrán actuar en las convocatorias de julio, septiembre o febrero siguientes a la matriculación, y habrán de dar publicidad de la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba o pruebas de cada exposición pública.

El Tribunal comunicará con antelación esta información al Centro de Ampliación de Estudios para su difusión.

Artículo 5. Realización de la prueba.

Los estudiantes sólo podrán concurrir a la realización de la prueba una vez hayan superado los créditos de docencia e investigación de su programa de doctorado.

Los estudiantes que no hayan superado la valoración en una primera exposición pública tendrán una segunda posibilidad ante el Tribunal del siguiente curso académico.

Artículo 6. Expedición del certificado-diploma.

Con anterioridad a la expedición del certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados y suficiencia investigadora deberá satisfacerse por el estudiante la correspondiente tasa o precio público legalmente establecido.

Modificación de la normativa de creación de la Comisión de Evaluación Académica para la ejecución de la normativa sobre régimen de permanencia, aprobada por la Comisión Gestora por Resolución 2/93, de 3 de marzo. (modificación aprobada por la Junta de Gobierno en Sesión de 6 de Julio de 2001)

Por unanimidad se acuerda aprobar la modificación de la normativa de creación de la Comisión de Evaluación académica para la ejecución de la normativa sobre régimen de permanencia, aprobada por la Comisión Gestora por Resolución 2/93, de 3 de marzo, añadiendo a la norma cuarta un último párrafo del siguiente tenor:

En caso de desestimar el profesor la reconsideración interesada, la Comisión podrá aún decidir con carácter definitivo su procedencia por razón de convalidación, haciéndose constar ésta en el acta por el Vicedecano o Subdirector de la titulación correspondiente. La decisión adoptada deberá comunicarse al alumno afectado con la suficiente antelación para que pueda proceder a la formalización de la matrícula del siguiente curso académico.

Acuerdos y Resoluciones de Órganos de Gobierno

JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001, sobre propuestas de implantación de las enseñanzas y Planes de estudios de las titulaciones oficiales de Licenciatura en Sociología y Diplomatura en Turismo.

1. Licenciatura en Sociología.

Por 36 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención se acuerda:

- a) Aprobar la propuesta de implantación de las enseñanzas de la titulación oficial de Licenciatura en Sociología, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2001, de comunicar a la Comunidad de Madrid la voluntad de implantación en el curso académico 2001-2002 de las enseñanzas de esta Licenciatura.
- b) Aprobar el Plan de Estudios de la titulación oficial de Licenciatura en Sociología.
- c) La remisión del expediente, a los efectos procedentes, al Consejo Social, al Consejo de Universidades y a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- d) El Plan de estudios se aprueba en los términos de la propuesta con las siguientes modificaciones:

MATERIAS TRONCALES

Teoría Sociológica 11. Anexo 2 - A. Pág. 4.

En la descripción de contenidos donde dice "orientaciones macrosociales" debe decir "orientaciones macrosociológicas".

MATERIAS OBLIGATORIAS

Introducción a la Informática Anexo 2 - B. Pág. 1

En las áreas de conocimiento hay que añadir: "Lenguajes y sistemas. automáticos" y "Arquitectura y tecnología de computadores"

MATERIAS OPTATIVAS

Fuentes de información sociológica Anexo 2 - C. Pág. 1 Pasa a encuadrarse en 2º ciclo, 3º curso, 1º cuatrimestre.

Derecho Social Español y Europeo Anexo 2 - C. Pág. 4 En las áreas de conocimiento se suprime Filosofía del Derecho.

Sociología de la comunicación Anexo 2 - C. Pág.4

Pasa a denominarse Sociología del conocimiento.

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Anexo 3, Pág. 2. En la carga lectiva total correspondiente al primer curso académico, donde dice 66 debe decir 70,5 créditos

2.- Diplomatura en Turismo

Por 25 votos a favor, 4 votos en contra y 11 abstenciones se acuerda:

- a) Aprobar la propuesta de implantación de las enseñanzas de la titulación oficial de Diplomatura en Turismo, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2001, de comunicar a la Comunidad de Madrid la voluntad de implantación en el curso académico 2001-2002 de las enseñanzas de esta Diplomatura.
- b) Aprobar el Plan de Estudios de la titulación oficial de Diplomatura en Turismo.
- c) La remisión del expediente, a los efectos procedentes, al Consejo Social, al Consejo de Universidades y a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001, sobre modificación del Plan de estudios de Ciencias Actuariales y Financieras: Cambios en el carácter de determinadas asignaturas.

Por 30 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones se acuerda aprobar la modificación del Plan de estudios de Ciencias Actuariales y Financieras relativa al carácter de determinadas asignaturas que a continuación se relacionan y su remisión, a los efectos procedentes, al Consejo Social y al Consejo de Universidades.

- Gestión de riesgos actuariales y. financieros (2º curso, 2º cuatrimestre) pasa de optativa a obligatoria. No se altera su contenido.
- Gestión bancaria (2º curso, 2º cuatrimestre) pasa de obligatoria a optativa. No se altera su contenido.

Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001, sobre combinación de titulaciones: (Licenciaturas en Derecho· Ciencias Políticas; Licenciaturas en Derecho - Ciencias del Trabajo; Licenciaturas en Derecho - Periodismo, y Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas· Ciencias Actuariales y Financieras).

Por 34 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones se acuerda aprobar las combinaciones de las siguientes titulaciones: Licenciaturas en Derecho - Ciencias Políticas; Licenciaturas en Derecho - Ciencias del Trabajo; Licenciaturas en Derecho - Periodismo.

Por 33 votos a favor, 6 votos en contra y 5 abstenciones se acuerda aprobar la combinación de las titulaciones de las Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas - Ciencias Actuariales y Financieras:

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001, sobre asignaturas optativas de los Planes de estudio de las Licenciaturas en Derecho; Ciencias del Trabajo; Ciencias y Técnicas Estadísticas y Ciencias Actuariales y Financieras.

Por 30 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones se acuerda aprobar la propuesta de asignaturas optativas de los Planes de estudio de las Licenciaturas en Derecho; Ciencias del Trabajo; Ciencias y Técnicas Estadísticas y Ciencias Actuariales y Financieras en los siguientes términos:

LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO

- Derecho sindical (2º curso, 1º cuatrimestre)
- Derecho de la Seguridad Social (2º curso, 1º cuatrimestre)

LICENCIATURA EN DERECHO

- Historia social y política (2º curso, 1º cuatrimestre)
- Análisis estratégico (3º curso, 1º cuatrimestre)
- Teoría de las relaciones laborales (4º curso, 1º cuatrimestre)
- Derecho del empleo en España (4º curso 2º cuatrimestre)

LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS

- Riesgo y solvencia en el seguro (2º curso, 2º cuatrimestre)

LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES y FINANCIERAS

- Análisis multivariante (2º curso, 1º cuatrimestre)
- Control de calidad (2º curso, 2º cuatrimestre)

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001, sobre asignaturas optativas del Plan de estudios de Ciencias Actuariales y Financieras. Cambios de denominación y de temporalidad.

Por 30 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones se acuerda aprobar los siguientes cambios de denominación y de temporalidad de asignaturas optativas del Plan de estudios de Ciencias Actuariales y Financieras:

- Mercados financieros I (optativa de 2º curso, 1º cuatrimestre) pasa a denominarse "Sistemas financieros". El contenido de la asignatura no se altera.
- Mercados financieros II (optativa 2º curso, 2º cuatrimestre), pasa a denominarse "Microestructura de los mercados financieros". El contenido de la asignatura no se altera.
- Financiación Internacional II (optativa 2º curso, 2º cuatrimestre), pasa a situarse en el 2º curso, 1º cuatrimestre.

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001, sobre asignaturas optativas del Plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y de la Licenciatura en Economía.

Por unanimidad se acuerda aprobar la inclusión de la asignatura optativa de Prácticas en empresas en los Planes de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y de la Licenciatura en Economía en los siguientes términos:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

-Prácticas en empresas (7 créditos) (4º curso, 1º cuatrimestre).

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

-Prácticas en empresas (7 créditos) (4º curso, 1º cuatrimestre).

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001, sobre creación de la Especialidad en Dirección de Empresas de Distribución del Master en Administración de Empresas.

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación de la especialidad en Dirección de Empresas de Distribución del Master en Administración de Empresas y su remisión al Consejo Social, a los efectos procedentes.

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001 sobre Memoria Económica y de Gestión de 2000.

Por unanimidad se acuerda aprobar la Memoria Económica y de Gestión de 2000 y su remisión al Consejo Social, a los efectos procedentes.

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 2/01, celebrada el día 31 de mayo de 2001 sobre modificación de las bases de convocatoria para la adjudicación de parcelas para la construcción de viviendas en régimen cooperativo para personal de la Universidad, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 1999.

Por unanimidad se acuerda la modificación de las bases de convocatoria para la adjudicación de parcelas para la construcción de viviendas en régimen cooperativo para personal de la Universidad, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno de 29 de

septiembre de 1999. Estas bases modificadas serán también de aplicación a la promoción de viviendas para personal de la Universidad que se lleve a cabo en Colmenarejo.

Los extremos de las bases objeto de modificación son los siguientes:

1º. El primer párrafo del apartado "requisitos de admisión" pasa a tener la siguiente redacción:

Podrán concurrir las sociedades cooperativas de viviendas, que se encuentren constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente, de conformidad con la Ley de Cooperativas.

2º. El sexto párrafo del apartado "requisitos de admisión" pasa a tener la siguiente redacción:

En los Estatutos de la sociedad cooperativa deberán figurar las previsiones que se establecen a continuación y, además, la obligatoriedad de que las mismas se trasladen a los títulos que, en su día, otorgue la cooperativa a favor de los socios que resulten adjudicatarios de una de las viviendas promovidas. Estas previsiones podrán asimismo figurar en un reglamento interno aprobado por la Asamblea General de socios.

3º. El octavo, noveno y decimoprimer párrafos del apartado "requisitos de admisión" pasan a tener la siguiente redacción:

- Dentro de cada uno de los grupos a que se ha hecho referencia, los socios cooperativistas serán ordenados por la cooperativa, a los efectos de la adjudicación de las viviendas promovidas, con arreglo a los siguientes criterios, que habrán de ser baremados con la puntuación que a continuación se indica:

1.- a) Necesidad de alojamiento valorada en función de las mayores cargas familiares; dentro de las que habrán de tomarse en consideración las especiales referentes a minusvalías, y de los menores ingresos de la unidad familiar en cómputo anual por todos los conceptos (máximo 10 puntos).

b) Caso de empate entre dos socios cooperativistas por aplicación de los elementos de este criterio habrá de decidirse ponderando la antigüedad en el grupo a que pertenezcan los socios cooperativistas, así como la titularidad dominical de una vivienda en la Comunidad de Madrid.

2.- Desempeño de funciones, tareas o cargos académicos, cuyo ejercicio imponga o aconseje la residencia en el término municipal de Getafe. A estos efectos habrán de tomarse en consideración tanto las ejercidas en el Campus de Getafe como en el de Leganés. (máximo 10 puntos).

4º. El decimosexto párrafo del apartado "requisitos de admisión" pasa a tener la siguiente redacción:

- En ausencia de comunicación de la intención de transmitir la vivienda adjudicada, y respecto de las transmisiones que tengan lugar durante los antes mencionados períodos de vigencia del derecho de tanteo, la sociedad cooperativa o la Universidad podrán designar aquel socio expectante o miembro de su personal o de la Fundación, según proceda, que, en el plazo de un año desde la inscripción de la transmisión operada en el Registro de la propiedad, o, en su defecto, de tres meses desde que se haya tenido conocimiento de la transmisión, pueda ejercer un derecho de retracto sobre la vivienda transmitida.

5°. El decimoséptimo párrafo del apartado "requisitos de admisión" pasa a tener la siguiente redacción:

- A los efectos de la aplicación de las anteriores previsiones sobre derechos de adquisición preferente deberá formarse la correspondiente lista de socios cooperativistas expectantes ordenados con arreglo a los criterios y baremo para la adjudicación.

6°. El apartado VALORACION DE LAS OFERTAS pasa a tener la siguiente redacción:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1.El precio tipo de licitación será el del título de adquisición del suelo por la Universidad: SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (62.337.686 pesetas). Las ofertas que superen el precio tipo de licitación serán valoradas a razón de 1 punto por cada 1.000.000 pesetas (máximo 20 puntos).
- 2.Grado de organización de la demanda (máximo 20 puntos).
- 3.Anteproyecto de construcción de las viviendas (máximo 20 puntos).
- 4.Estudio económico-financiero de la operación (máximo 20 puntos).

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 3/01, celebrada el día 6 de julio de 2001, sobre aprobación de la concesión de la medalla de honor de la Universidad a D. Juan Urrutia Elejalde.

Por unanimidad se acuerda aprobar la concesión de la medalla de honor de la Universidad a D. Juan Urrutia Elejalde en consideración a la relevante labor desarrollada como Presidente del Consejo Social de la Universidad.

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión 3/01, celebrada el día 6 de julio de 2001, sobre creación de plazas docentes en los Institutos LRU de la Universidad.

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación .de plazas docentes en los Institutos LRU de la Universidad en los siguientes términos:

1. Podrán crearse en cada Instituto LRU de la Universidad, a iniciativa del órgano pertinente del mismo, previo informe del Departamento o Departamentos interesados y de la Comisión de Profesorado y evaluación positiva de los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado las siguientes plazas:
 - Hasta dos de Catedrático de Universidad.
 - Hasta dos de Profesor Titular de Universidad.
2. Los Profesores que ocupen plazas en Institutos LRU tendrán que desempeñar funciones orgánicas en éstos y desarrollar en ellos actividad investigadora y docente de postgrado, sin perjuicio de deber cubrir asimismo la docencia reglada que se les encomiende en los mismos términos que el restante profesorado de la Universidad.

En el desarrollo de la tarea docente en enseñanzas regladas dependerán

funcionalmente del Departamento o Departamentos que sean responsables de dichas enseñanzas, formando parte del Departamento al que esté adscrita el área de conocimiento a que pertenezcan.

3. Las plazas creadas en los Institutos no computarán a efectos de la plantilla de las áreas de conocimiento correspondientes. .

La carga docente cubierta por los Profesores que ocupen estas plazas no será computable al Departamento o Departamentos correspondientes a ningún efecto ni capítulo de la distribución presupuestaria. .

La plantilla de plazas de estos profesores de cuerpos docentes del Estado se financiará directamente con cargo al Presupuesto de la Universidad.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001 sobre propuesta de pruebas para la obtención del certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados de doctorado y la suficiencia investigadora.

1. Aprobar las pruebas de cada uno de los programa de doctorado para la obtención del certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados de doctorado y la suficiencia investigadora, de conformidad con lo dispuesto por la normativa reguladora, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2000; según la propuesta que se consigna en el documento en que constan las pruebas y demás determinaciones y elementos para el desarrollo de la actuación de los tribunales que han de juzgarlas y que se une como anexo documental de esta sesión.

Otros Acuerdos y Resoluciones

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2001, a la vista del acuerdo adoptado por el Departamento de Ingeniería Telemática en sesión constitutiva de fecha 17 de abril de 2001, relativo a la designación de Director en funciones del Departamento y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. Carlos Delgado Kloos Director en funciones del Departamento de Ingeniería Telemática hasta tanto se celebren las elecciones de Director del Departamento.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 17 de abril de 2001.

Getafe, 9 de mayo de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2001, a la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica relativa a la designación de Secretario del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 50.1 f) y 71 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica al Profesor Dr. D. Ramón Zaera Polo.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 16 de abril de 2001.

Getafe, 9 de mayo de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA A LA SUBDIRECTORA ADJUNTA PROVISIONAL DE INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2001, a la vista de la comunicación de fecha 4 de mayo de 2001 del Director de la Escuela Politécnica Superior, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Cesar ala Profesora Dr^a. Dña. Inés María Galván León como Subdirectora adjunta provisional de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión de la Escuela Politécnica Superior, al haberse reincorporado con fecha 3 de mayo de 2001 la Subdirectora titular, Profesora Dr^a. Dña. Araceli Sanchis de Miguel.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 3 de mayo de 2001.

Getafe, 9 de mayo de 2001.

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2001, a la vista del acuerdo adoptado por el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones en sesión constitutiva de fecha 26 de abril de 2001, relativo a la designación de Director en funciones del Departamento y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. Aníbal Figueiras Vida! Director en funciones

del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones hasta tanto se celebren las elecciones de Director del Departamento.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 26 de abril de 2001.

Getafe, 9 de mayo de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2001, a la vista de la comunicación de 27 de abril de 2001 del Director en funciones del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, relativa a la propuesta de designación de Secretaria en funciones del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a la Profesora Dr^a. Dña.. Ana García Armada Secretaria en funciones del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 26 de abril de 2001.

Getafe, 9 de mayo de 2001

EL RECTOR

Fdo: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 30 de mayo de 2001, a la vista de la comunicación del Director en funciones del Departamento de Ingeniería Telemática de fecha 23 de abril de 2001, relativa a la designación de Secretario en funciones del Departamento y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. Luis Sánchez Fernández Secretario en funciones del Departamento de Ingeniería Telemática.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 23 de abril de 2001.

Getafe, 30 de mayo de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES "FERNANDO ABRIL MARTORELL" DE LEGANÉS.

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector Adjunto al Rector y responsable de las Actividades Culturales, Deportivas y Residencias de fecha 1 de Junio de 2001 Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar Director en funciones de la Residencia de Estudiantes "Fernando Abril Martorell" de Leganés al Profesor D. Pablo Tuduri, con efectos del día 1 de junio de 2001.

Getafe, 1 de Junio de 2001
EL RECTOR
Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR EN FUNCIONES DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES "FERNANDO DE LOS RÍOS" DE GETAFE.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de de 2000, a la vista de la comunicación del Vicerrector Adjunto al Rector y responsable de las Actividades Culturales, Deportivas y Residencias de fecha 1 de Junio de 2001, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar Subdirector en funciones de la Residencia de Estudiantes "Fernando de los Ríos" de Getafe al Profesor D. Daniel Entrena, con efectos del día 1 de junio de 2001.

Getafe, 1 de junio de 2001
EL RECTOR
Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DERECHO ESPAÑOL Y EUROPEO.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 2001, a la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica de fecha 1 de junio de 2001 de nombramiento de Coordinador del Programa de Derecho Español y Europeo y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. Fernando Mariño Menéndez Coordinador del Programa de Derecho Español y Europeo.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 1 de junio de 2001.

Getafe, 6 de junio de 2001
EL RECTOR
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR DETECTADO EN LA ANTERIOR RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2001 DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DERECHO ESPAÑOL Y EUROPEO.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 20 de junio de 2001, a la vista de la comunicación de la Vicerrectora de Ordenación Académica relativa al error padecido en la propuesta de dicho Vicerrectorado de fecha 1 de junio de 2001 respecto de la denominación del Programa a que se refiere dicha propuesta de nombramiento, cuya correcta denominación es la de Coordinador del Programa del Título propio de Especialista en Derecho Europeo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Rectificar el error padecido en la resolución de fecha 6 de junio de 2001 en el sentido de que la denominación del cargo objeto del nombramiento en ella efectuado del Profesor Dr. D. Fernando Mariño Menéndez es la de Coordinador del Programa del Título propio de Especialista en Derecho Europeo.

Getafe, 20 de junio de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE LA SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA.

Dada la situación de baja por maternidad de la Secretaria del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, Profesora Dña. Carmen Vázquez García, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 20 de junio de 2001, a la vista de la comunicación de fecha 12 de junio de 2001 del Director del Departamento. comunicando la baja de la mencionada Profesora con fecha 9 de abril de 2001 y la designación de suplente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Disponer la suplencia de la Secretaría del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática a resultas de la baja por maternidad de la Profesora Dña. Carmen Vázquez García, haciéndose cargo de los asuntos de dicha Secretaría; hasta la reincorporación de su titular, el Profesor D. Luis Entrena Arrontes.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 9 de abril de 2001.

Getafe, 20 de junio de 2001.

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 20 de junio de 2001, a la vista de la propuesta de fecha 19 de junio de 2001 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas relativa a la designación de Vicedecana de la Licenciatura en Sociología y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 t) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Vicedecana de la Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas a la Profesora Dra. Dña. Constanza Tobío Soler.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 19 de junio de 2001.

Getafe, 20 de junio de 2001

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL MÁSTER DE POLÍTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 20 de junio de 2001 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 t) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar Subdirector del Máster de Política y Gestión Medioambiental al Profesor Dr. D. Angel Manuel Moreno Molina.

Getafe, 20 de junio de 2001

EL RECTOR

Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR, EN FUNCIONES, DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES "FERNANDO DE LOS RÍOS" DE GETAFE.

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector Adjunto al Rector y responsable de las Actividades Culturales, Deportivas y Residencias de fecha 21 de Junio de 2001 Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 t) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar Director, en funciones, de la Residencia de Estudiantes "Fernando de los Ríos" de Getafe al Profesor Doctor D. José Vida Fernández, con efectos del día. 1 de julio de 2001.

Getafe, 22 de Junio de 2001

EL RECTOR

Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE LA DIPLOMATURA EN TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas sobre el nombramiento del Vicedecano de la Diplomatura en Turismo,

RESUELVO:

Nombrar Vicedecano de la Diplomatura en Turismo a D. Miguel Usábel Rodrigo, Profesor Visitante del Departamento de Economía de la Empresa.

Getafe, 22 de junio de 2001
EL RECTOR
Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRAN DIRECTORES DE LA CÁTEDRA TELEFÓNICA DE ESTUDIOS SOBRE TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES.

A la vista de la propuesta del Director General Adjunto de Relaciones Institucionales de Telefónica S.A., y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar Directores de la Cátedra Telefónica de Estudios sobre Tecnologías y Economía de las Telecomunicaciones a los Profesores Drs. D. Aníbal Figueiras Vidal y D. Alvaro Escribano Sáez.

Getafe, 1 de julio de 2001
EL RECTOR
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

A la vista de la comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas relativa a la elección de Decano por la Junta de Facultad en sesión celebrada el 29 de junio de 2001, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 77 y 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas al Profesor Dr. D. Alvaro Escribano Sáez.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 29 de junio de 2001.

Getafe, 2 de julio de 2001
ELRECTOR
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR EN EL CAMPUS DE COLMENAREJO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA E INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

A la vista de la comunicación de fecha 3 de julio de 2001 del Director de la Escuela Politécnica Superior, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. José Manuel Molina López Subdirector en el Campus de Colmenarejo de Ingeniería Informática e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión de la Escuela Politécnica Superior

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 3 de julio de 2001.

Getafe, 3 de julio de 2001.

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO JUAN LUIS VIVES DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con la comunicación del Director del Instituto Juan Luis Vives de Seguridad Social relativa al cese de la Secretaria del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 50.1 f) Y 95 de los Estatutos de la Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Cesar a la Profa. Dra. Dña. Carolina Martínez Moreno como Secretaria del Instituto Juan Luis Vives de Seguridad Social.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 5 de julio de 2001.

Getafe, 5 de julio de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRAN VICEDECANOS Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS.

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de fecha 2 de julio de 2001, y en virtud de lo dispuesto por el arto 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes Vicedecanos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Prof. Dr. D. Pedro Luis Marín Uribe, Vicedecano de la Licenciatura en Economía.

Profa. Dra. Dña. Clara Eugenia García García, Vicedecana de la Licenciatura en

Administración y Dirección de Empresas.

Profa. Dra. Dña. M^a. Teresa Álvarez Vizcaya, Vicedecana de la Licenciatura en Derecho.

Profa. Dra. Dña. M^a. Rosario Romera Ayllón, Vicedecana de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas y de la Diplomatura en Estadística y Coordinadora de Informática.

Prof. Dr. D. Alejandro Balbás de la Corte, Vicedecano de la Diplomatura en Ciencias Empresariales y de la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras.

Prof. Dr. D. José Ignacio Cases Méndez, Vicedecano de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública y de la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración.

Profa. Dra. Dña. M^a. Sol Herraiz Martín, Vicedecana de la Diplomatura en Relaciones Laborales y de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

Prof. Dr. D. Manuel Abellán Velasco, Vicedecano de los Estudios Conjuntos.

Profa. Dra. Dña. Constanza Tobío Soler, Vicedana de la Licenciatura en Sociología.

Prof. Dr. D. Miguel Usábel Rodrigo, Vicedecano de la Diplomatura en Turismo.

Prof. Dr. D. Marco Celentani, Vicedecano de Intercambios Académicos.

Prof. Dr. D. Elviro Aranda Alvarez, Vicedecano de la Facultad en el Campus de Colmenarejo.

SEGUNDO.- Nombrar Secretario de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas al Prof. Dr. D. Marcos Vaquer Caballería.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 2 de julio de 2001.

Getafe, 18 de julio de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA EN EL CAMPUS DE GETAFE.

A la vista de la elección de Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Mecánica en el Campus de Getafe por el Consejo del Departamento de Ingeniería Mecánica en sesión de 6 de julio de 2001, comunicada por el Director del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el arto 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a la Profa. Dra. Dña. Zulima Fernández Rodríguez Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Mecánica en el Campus de Getafe.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 6 de julio de 2001.

Getafe, 18 de julio de 2001

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Informática de fecha 13 de julio de 2001 relativa a la designación de Secretario del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. José María Sierra Cámara Secretario del Departamento de Informática.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 13 de julio de 2001.

Getafe, 20 de julio de 2001
EL RECTOR EN FUNCIONES
Fdo.: Luciano Parejo Alfonso

RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.

A la vista de la elección de Director del Departamento de Ingeniería Telemática llevada a cabo por el Consejo del Departamento en sesión de 16 de julio de 2001, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. Carlos Delgado Kloos Director del Departamento de Ingeniería Telemática.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos con fecha 16 de julio de 2001.

Getafe, 23 de julio de 2001
EL RECTOR EN FUNCIONES
Fdo.: Luciano Parejo Alfonso

RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Telemática de fecha 23 de julio de 2001 relativa a la designación de Secretario del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Profesor Dr. D. Luis Sánchez Fernández Secretario del Departamento de Ingeniería Telemática.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 23 de julio de 2001.

Getafe, 25 de julio de 2001

EL RECTOR EN FUNCIONES
Fdo.: Luciano Parejo Alfonso

RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Por disposición del Rector de la Universidad, y a fin de cubrir la ausencia del propio Rector y de los Vicerrectores de la Universidad durante los días 30 y 31 de julio de 2001 y el mes de agosto de 2001,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la firma de los asuntos competencia del Rector de la Universidad en la Vicerrectora de Estudiantes Profa. Dra. Dña. María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Vicerrectora designada.

Getafe, 27 de julio de 2001
EL RECTOR EN FUNCIONES
Fdo.: Luciano Parejo Alfonso